

REGISTRO OFICIAL™

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año IV - N° 864

Quito, Lunes 7 de
enero de 2013



LEXIS
INTELIGENCIA JURÍDICA

LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 10.- El derecho de autor protege también la forma de expresión mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.

No son objeto de protección:

a) Las ideas contenidas en las obras, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí; los sistemas o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial, y,

b) Las disposiciones legales y reglamentarias, las resoluciones judiciales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, así como sus traducciones oficiales.

"Registro Oficial" es marca registrada del Tribunal Constitucional de la República del Ecuador.

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE CULTURA:

DM-2012-0296 Expídese el Reglamento para el uso de los centros interculturales comunitarios.....	2
DM-2012-300 Expídese el Reglamento de procedimientos para la salida temporal de los bienes culturales de la Colección Nacional	7
DM-2012-0301 Designase al magister Carlos Gonzalo Freiré Soria, representante ante la Junta Directiva de la Orquesta Sinfónica de Cuenca	9
DM-2012-0302 Legalízase la declaratoria en comisión de servicios en el exterior de la señora Susan Elizabeth Rocha Ramírez, Asesora Ministerial	10

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

00002523 Dispónese la Subrogación de funciones al Dr. Miguel Malo Serrano, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.....	10
00002524 Refórmase el Acuerdo Ministerial No. 00000175 de 4 de marzo de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 411 de 23 de marzo de 2011	11
00002525 Deléganse atribuciones a la Coordinadora Zonal 3	12

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA:

2012-566 Deléganse facultades al Ing. Carlos Andrés Bernal Alvarado, Asesor 2 de esta Secretaría de Estado	13
---	----

SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

2012-080 Refórmase el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos	15
--	----

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DEL AMBIENTE:

Apruébase o ratifícase el Estudio de Impacto

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.

 No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.

Art. 8. Suscripción de actas.- Se suscribirán actas de entrega-recepción entre el curador delegado por el Ministerio de Cultura a través del contrato y el delegado de la Institución solicitante, previa designación escrita de la institución requirente.

Art. 9.- Verificación de desembalaje.- Concluido el plazo del contrato o préstamo es obligación del solicitante la responsabilidad de convocar al INPC para la verificación de los procesos de desinstalación de los bienes culturales en el lugar de exposición para el consecuente retorno a las reservas del Ministerio de Cultura.

Art. 10.- Incumplimiento del plazo concedido para el retorno de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural.- El plazo para el retorno a las reservas, es de obligatorio cumplimiento, por tanto, en caso de requerirse prórrogas en el contrato de préstamo de bienes en el país, el interesado deberá gestionar ante el Ministerio de Cultura con treinta (30) días plazo de antelación a la fecha de vencimiento.

En el caso de ampliación de prórroga para la estadía fuera del país de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, la solicitud se presentará con el mismo plazo ante la Dirección Ejecutiva del INPC, en la cual se expondrá los motivos de la prórroga solicitada y la actualización de documentos habilitantes conforme a la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento.

Art. 11.- Archivo de los expedientes.- En la Dirección de Museos y Sitios Arqueológicos, reposará la copia íntegra del expediente de préstamo de bienes custodiados por el Ministerio de Cultura.

Art. 12.- Movilización de Bienes entre los repositorios de Memoria del Ministerio de Cultura.- Para el caso de exposiciones en los repositorios de Memoria del Ministerio de Cultura, la solicitud se presentará a la Dirección de Museos y Sitios Arqueológicos de esta Cartera de Estado, con veinte (20) días de antelación, a fin de coordinar los permisos de movilización con el INPC y se deberá contar con la comunicación escrita de cobertura de movilidad de los bienes por parte de la aseguradora que para protección del patrimonio mantiene activa el Ministerio de Cultura, trámite que se realizará con la Coordinación General Administrativa Financiera. Ningún contrato de comodato será suscrito sin la presentación de las pólizas de seguro clave a clave.

Art. 13.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2012.

f.) Erika Sylva Charvet, Ministra de Cultura.

No. DM-2012-0301

LA MINISTRA DE CULTURA

Considerando:

Que el Ministerio de Cultura, es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural;

Que el artículo 2 del Decreto Supremo Nro. 1260 de 2 de noviembre de 1972, establece: *"La Orquesta Sinfónica de Cuenca estará regida por una Junta Directiva que tendrá a su cargo la dirección artística, administrativa y económica. El Presidente de la Junta Directiva tendrá la representación legal de la Orquesta Sinfónica que se crea mediante este Decreto. "; y, el artículo 3 ibidem, establece: "La Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros que desempeñarán sus funciones ad-honorem: Un representante del Ministerio de Educación Pública que lapresidirá; (...)"*;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 5 de 15 de enero de 2007, dispone: *"Créase el Ministerio de Cultura, el cual se encargará de las funciones que actualmente corresponden a la Subsecretaría de Cultura "; y, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 159 de 6 de marzo de 2007, se reformó el artículo 1 del Decreto Ejecutivo en mención, añadiendo el siguiente inciso: "Las delegaciones del anterior Ministerio de Educación y Cultura ante las Juntas Directivas, Directorios, y en general los cuerpos colegiados de las instituciones que tengan como objetivo cumplir con lo dispuesto en la sección Séptima, del Capítulo Cuarto, del Título III de la Constitución Política, en la Ley de Cultura, en la Ley de Patrimonio Cultural, y demás normativa y que en general estén relacionadas con la cultura, corresponderán al Ministro de Cultura. ";*

Que el segundo inciso del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *"Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos. ";*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

Acuerda:

Art. 1.- Designar al magíster Carlos Gonzalo Freiré Soria como representante de esta Cartera de Estado ante la Junta Directiva de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, quien actuará conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de dicha Institución.

El representante deberá informar por escrito a la Ministra de Cultura, las acciones que se deriven del ejercicio de la presente delegación.

Art. 2.- Deróguese expresamente todo instrumento legal que contravengan al presente Acuerdo Ministerial.

Art. 3.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de diciembre de 2012.

f.) Erika Sylva Charvet, Ministra de Cultura.

No. DM-2012-0302

LA MINISTRA DE CULTURA

Considerando:

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con los artículos 45, 46 y 47 de su Reglamento General, norman la declaratoria en comisión de servicio con remuneración al exterior de los servidores públicos;

Que mediante Memorando Nro. MC-DM-12-0414 de 29 de noviembre de 2012, la Ministra de Cultura dispone al Coordinador General Administrativo Financiero, realizar los trámites para la declaratoria en comisión de servicios con remuneración al exterior, compra de pasajes y asignación de viáticos, a favor de Susan Elizabeth Rocha Ramírez, Asesora Ministerial, para que viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que mediante Informe Nro. 604-MC-DGTH-2012 de 30 de noviembre de 2012, la Directora de Gestión de Talento Humanos emite informe favorable para la declaratoria en comisión de servicios con remuneración al exterior, del 4 al 7 de diciembre de 2012, a favor de Susan Elizabeth Rocha Ramírez;

Que con fecha 30 de noviembre de 2012, el Subsecretario Nacional de la Administración Pública autoriza la Solicitud de Viaje al Exterior Nro. 23387, a favor de Susan Elizabeth Rocha Ramírez;

Que mediante Memorando Nro. MC-UATH-12-1925 de 11 de diciembre de 2012, la Directora de Gestión de Talento Humano solicita a la Coordinadora General Jurídica (e), la elaboración del Acuerdo Ministerial con la declaratoria en

comisión de servicios con remuneración al exterior, del 4 al 7 de diciembre de 2012, a favor de Susan Elizabeth Rocha Ramírez;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

Acuerda:

Art. 1.- Legalizar la declaratoria en comisión de servicios con remuneración al exterior entre los días 4 y 7 de diciembre de 2012, a favor de Susan Elizabeth Rocha Ramírez, Asesora Ministerial que participó en el "Consejo Regional de la Cultura y de las Artes", evento realizado en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

El Ministerio de Cultura del Ecuador con recursos de su presupuesto institucional, cubrirá los gastos de pasajes aéreos, la asignación de viáticos y otros gastos que legal y reglamentariamente correspondieren.

Art. 2.- Encárguese la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, al (a la) titular de la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Art. 3.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de diciembre de 2012.

f.) Erika Sylva Charvet, Ministra de Cultura.

No. 00002523

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Considerando:

Que; la Constitución de la República del Ecuador manda: "Art. 154.- A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. ...";

Que; el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada permite, que, cuando la conveniencia institucional lo requiera los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones y oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones;